



614E



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
 GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 006 -2023-MDY-GM

Puerto Callao, 06 de febrero de 2023

VISTO:

El Trámite interno N° 01253-2023, y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, el Plan Anual de Contrataciones, constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal 2023;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 047-2022-SOC-MDY, de fecha 21 de diciembre de 2022, en su Artículo Primero se APRUEBA el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, por el monto que asciende a S/ 46'867,799.00 (Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Nueve con 00/100 soles);

Que, con Carta N° 002-2023-MDY-GPPyR, de fecha 03 de enero de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, pone en conocimiento al Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial que, mediante la Ley N° 31638 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023" se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2023 de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, por el monto de S/ 46'867,799.00 (Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Nueve con 00/100 soles), (...);

Que, a través del Informe N° 080-2023-MDY- GAF-SGLCP, de fecha 06 de febrero de 2023, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, remite al Gerente de Administración y Finanzas el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - 2023 de la MDY para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo, señalando que teniendo en cuenta el Presupuesto Institucional de Apertura – Ejercicio Fiscal 2023; corresponde identificar seis (06) procedimientos de selección a ejecutarse con la finalidad de satisfacer las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de metas y objetivos trazados por la Entidad, a través de las diferentes Gerencias, Sub Gerencias, Unidades y Oficinas y en consecuencia efectuada la revisión y evaluación al PIA – 2023, el Proyecto del Plan Anual de Contrataciones queda establecido de la siguiente manera:

N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA PARA LA CONVOCATORIA
01	ADQUISICION DE INSUMO QUIMICO SILYCALCIO PARA UTILIZAR EN ALGUNOS PUNTOS CRITICOS CON EL FIN DE NEUTRALIZAR LOS MALOS OLORES OCACIONADOS POR LA DESCOMPOSICION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS Y SALVAGUARDAR LA SALUD Y EL BIENESTAR PUBLICO DEL	BIEN	S/ 200,000.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS	FEBRERO



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



	DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI					
02	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE GASOLINA DE 90 OCTANOS, PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	BIEN	S/ 557,150.60	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	RECURSOS DETERMINADOS	FEBRERO
03	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE DIESEL BS S, PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	BIEN	S/ 3'641,155.20	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	RECURSOS DETERMINADOS	FEBRERO
04	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES PARA LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y SUB GERENCIA DE PARQUES, JARDINES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	BIEN	S/ 600,000.00	CONCURSO PUBLICO	RECURSOS DETERMINADOS	FEBRERO
05	ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA	BIEN	S/ 250,000.00	COMPRAS POR CATALOGO ELECTRONICO (CONVENIO MARCO)	RECURSOS DETERMINADOS	FEBRERO
06	ADQUISICION DE MATERIALES PARA AYUDA HUMANITARIA PARA LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA POR DESASTRE PROVOCADO POR FENOMENOS NATURALES O DIFERENTES CAUSAS QUE SE PRESENTAN EN EL DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI	BIEN	S/ 280,000.00	COMPRAS POR CATALOGO ELECTRONICO (CONVENIO MARCO)	RECURSOS DETERMINADOS	FEBRERO

Que, en el numeral 6.1 del artículo 6.- Plan Anual de Contrataciones – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. 344-2018-EF y sus modificaciones, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, asimismo en el numeral 15.2 del artículo 15.- Plan Anual de Contrataciones – Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, establece que: "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, adicionalmente el Plan Anual de Contrataciones aprobado estará a disposición de los interesados en el Órgano de las Contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de esta, si lo tuviere, pudiendo ser adquiridos por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción;

Que, estando a estas consideraciones, se procede a efectuar el Proyecto del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha – Ejercicio 2023; cabe indicar que conforme el artículo 53.- Procedimientos de selección del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece: "53.1 Para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la Entidad utiliza, según corresponda, los siguientes procedimientos de selección:

- a) Licitación Pública.
- b) Concurso Público.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



- c) Adjudicación Simplificada.
- d) Subasta Inversa Electrónica.
- e) Selección de Consultores Individuales.
- f) Comparación de Precios.
- g) Contratación Directa.

53.2 La determinación del procedimiento de selección se realiza en atención al objeto de la contratación, la cuantía y las demás condiciones para su empleo previstos en la Ley y el Reglamento.

Que, aunado a ello, la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD – Directiva que regula el Plan Anual de Contrataciones, indica que 7.3.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. **7.3.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;**

Que, aunado a ello, la directiva en mención, señala en el numeral 7.6.1. lo siguiente: Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones incluidas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en el TUO de la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad;

Que, asimismo, en la directiva previamente señalada indica que: El Órgano encargado de las Contrataciones debe gestionar oportunamente la realización de los procedimientos de selección y contrataciones previstas en el PAC a fin de garantizar la oportuna satisfacción de las necesidades y resultados que se buscan alcanzar, obteniendo la certificación del crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, mediante Informe Legal N° 048-2023-MDY-GAJ, de fecha 06 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que: resulta PROCEDENTE la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha - Ejercicio 2023, y, de acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura – Ejercicio Fiscal 2023, que contiene seis (06) procedimientos de selección a ejecutarse, con la finalidad de satisfacer las necesidades y permitirá el cumplimiento de metas y objetivos trazados por la Entidad, a través de las diferentes Gerencias, Sub Gerencias, Unidades y Oficinas, en consecuencia de efectuada la revisión y evaluación al PIA – 2023, por los fundamentos expuestos en el presente informe;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA MUNICIPAL

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, el cual obra adjunta a la presente resolución y forma parte integrante de la misma.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SE@CE.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL

c.c.
GAF
SGLyP
GlyE.
SG.
Alcaldía.